

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero del año 2021, a propuesta del Coordinador General de Alcaldía, se ha servido adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la siguiente nominación de vías y otros espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

Este Alcosa Torreblanca.

Alabastro, Calle: Desde Gema hasta Amatista, perpendicular a estas calles entre los números 54 y 56 de Gema y 45 y 47 de Amatista. Según plano incorporado al Expte.: 465/19 ADE 41/19.

Cuatro de Diciembre, Glorieta: En la confluencia de las calles Fernando Zobel y Luis Fuentes Bejarano. Según plano incorporado al Expte.: 454/17 ADE 26/2019

Triana.

Periodista Valentín García, Jardines: Jardín en la confluencia de las calles Termancia y Manuel Arellano. Según plano incorporado al Expte.: 353/20 ADE 27/20

Fotógrafo Martín Cartaya, Calle: Desde Manzanares hasta San José de Calasanz, entre calles Bidasoa y Jarama. Según plano incorporado al Expte.: 356/20 ADE 22/20.

Fotógrafos Serrano, Calle: Desde Plaza Riofrío hasta San José de Calasanz, entre calles Jalón y Bidasoa. Según plano incorporado al Expte.: 357/20 ADE 23/20.

Ingeniero Luis Salvador, Avenida: Desde Américo Vespucio, en salida de la rotonda frente a la ETSI (Escuela Técnica Superior de Ingenieros) confluencia de Américo Vespucio, Camino de los Descubrimientos y Juan Bautista Muñoz, hasta la rotonda en el límite de los términos municipales de Sevilla y Santiponce. Según plano incorporado al Expte.: 326/2020 ADE 26/20 .

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que ha solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 27 de enero de 2021.—La Jefa de la Sección de Estadística y Demografía, María Carmen Vázquez Prieto.

34W-1072

SEVILLA

Ref.: Convocatoria pública «Empieza el Cole-Sur» del Distrito Sur para la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, empadronados en el Distrito Sur y matriculados en el próximo curso 2022-2023 en los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur; a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Extracto de la resolución núm. 1588 de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur de fecha 2 de marzo de 2022 por la que se aprueba la Convocatoria pública del.

BDNS (Identif.): 619093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619093>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022-2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur, entre los que se encuentran los relacionados a continuación: CP Andalucía, CP Aníbal González, CP Cristóbal Colón, CP Fernán Caballero, CP Fray Bartolomé de las Casas, CP España, CP Giménez Fernández, CP Joaquín Turina, CP Maestra Isabel Álvarez, CP Manuel Altolaguirre, CP Manuel Canela, CP Ntra. Sra. de la Paz, CP Paz y Amistad, CP Zurbarán, CP Almotamid, CC Montaigne (Compañía de María), CC María Madre de la Iglesia, CC Ntra. Sra. de las Mercedes, CC Religiosas Calasancias.

No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Artículo 13.7 LGS)

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2022-2023 en algunos de los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.

La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario hasta agotar la dotación presupuestaria prevista (mochila, bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es: material ordinario consumible de papelería, común a los exigidos generalmente por los colegios de primaria ubicados en el Distrito Sur).

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2.005), el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía:*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215-32603-48900 del presente ejercicio presupuestario.

Para hacer efectivas las ayudas en especie, se ha instruido un procedimiento para contratar suministro de este material, del cual no dispone el Distrito. A tales efectos se tramita expediente para adjudicar esta contratación, (Expte: 7/2022, F@CTUM: 2022/000018), que tiene prevista una adjudicación por un importe total de 5.815,26 €, con un suministro mínimo de 356 packs escolares, a razón de 13,50 € (IVA no incluido) cada uno. Asimismo, tras las convocatorias de ayudas concedidas en el curso 2020-2021 y 2021-2022, existe un remanente disponible 84 packs del 2021, para la presente convocatoria que se sumará al total de packs que se adquieran tras la tramitación del expediente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, será desde el 1 al 24 de junio de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes, podrán ser presentadas:

De forma presencial:

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 5, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: distrito.sur@sevilla.org. De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud será desestimada.

De forma telemática.

Si está en posesión de un certificado electrónico de usuario y cumple con los requisitos técnicos de la sede electrónica podrá iniciar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/>.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

En Sevilla a 23 de marzo de 2022.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

15W-2069

ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la declaración de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por el transcurso del plazo de 4 años de prescripción.

Se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, el contenido íntegro del acuerdo, junto con la relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago objeto de prescripción, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Almensilla a 31 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-1987